



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

El pleno del ayuntamiento de Villarrubia de los ojos, en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del expediente nº 4490/2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Definitivos	Créditos a transferir	Créditos Definitivos	Modificación
Progr	Económica					
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	410.000,00 €	100.000,00 €	310.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL			410.000,00 €	100.000,00 €	310.000,00 €	100.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr	Económica				
3321	22100	Energía Eléctrica Biblioteca	6.900,00	10.000,00 €	16.900,00 €
3380	22612	Festejos Populares. Navidad	15.000,00	30.000,00 €	45.000,00 €
3230	22103	Combustibles y carburantes mantenimiento colegios	15.800,00€	5.000,00 €	20.800,00 €
3230	22100	Energía eléctrica mantenimiento colegios	28.000,00€	20.000,00 €	48.000,00 €
3421	22100	Energía Eléctrica Piscina Municipal	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €
3421	22110	Productos químicos para piscina	4.096,44 €	5.000,00 €	9.096,44 €
TOTAL			79.796,44 €	100.000,00 €	179.796,44 €

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en:

www.villarrubiadelosojos.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarrubia de los Ojos, la Alcaldesa.

Anuncio número 4686

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>